

DSD/RM/MGJ/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4466 /

LA SERENA, - 6 DIC. 2017

Int. N°540

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 9 de febrero del 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°689 del 1 de marzo de 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3366 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 28.11.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...28.11.2017... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 9 de febrero del 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°689 del 1 de marzo de 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3366 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

Párrafo 2° de CLÁUSULA QUINTA:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO Subt. 24
LOS VILOS	15.205.000	430.560	526.320	16.161.880

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas ilegibles

D. MANUEL MARCARIÁN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

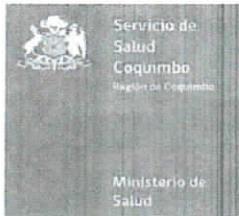
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

28 NOV. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 9 de febrero del 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°689 del 1 de marzo de 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3366 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

Párrafo 2° de CLÁUSULA QUINTA:

COMUNA	<i>Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.</i>			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO Subt. 24
LOS VILOS	15.205.000	430.560	526.320	16.161.880

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



D. MANUEL MARCARIÁN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO